



DECRETO ALCALDICIO N° 44857

Quillón, 08 AGO 2024

VISTOS:

- Contratos de prestación de servicios en calidad de honorarios entre el Departamento de Salud Municipal y : Andrea Candia.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contratos a Honorarios a Médicos cirujanos para realizar horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna de Quillón, según el siguiente detalle:

| FUNCIÓNARIO | RUT | REMUNERACION | A CONTAR DE |
|----------------------|------------|-------------------|--------------------------|
| Andrea Candia Avilés | [REDACTED] | \$ 19.000 la hora | 01.08.2024 al 31.12.2024 |

2. **IMPUTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria N° 215.21.03.001 denominada "Honorario Suma Alzada" del Presupuesto vigente del año 2024 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

JAS/JOP/SVV/drj
 06.08.2024

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Andrea Candia A. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 06 de agosto del 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD**, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **SR. MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N°250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. **ANDREA MARGARITA CANDIA AVILÉS**, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión Médico Cirujano, con domicilio en [REDACTED], de la Comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios la **SRTA. ANDREA MARGARITA CANDIA AVILÉS**, para realizar las siguientes funciones:

- Horas de extensión horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2024.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato se registrará por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.


QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos) brutos la Hora de extensión, pactado según los turnos establecidos, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medio de verificación tales como: fotografías, informes técnicos, correos u otras y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 13,75% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

JAS/JOP/SVV/drj



SEXTO : "Las partes estipulan como una cláusula esencial del presente contrato de prestación de servicios a honorarios que será obligación única y exclusiva del prestador de servicios efectuar el pago de las cotizaciones previsionales para pensiones, de salud, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de aporte que corresponda al seguro de cesantía y toda otra imposición o cotización que proceda según lo establecido en las leyes N°20.255, N°20.894, N°21.133, en materia previsional y de seguridad social eximiéndose a la Ilustre Municipalidad de Quillón de cualquier tipo de responsabilidad en la materia. Por lo tanto, dicha normativa se entiende forma parte expresa del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales."

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

Dra. Andrea Candia Avilés
Médica Cirujana
Reg. S.S. 806940


ANDREA MARGARITA CANDIA AVILÉS
MEDICO CIRUJANO




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/JOP/SVV/drij